ra por el alcance a que se remite y que
a su mismo en la dicha q.ta da efectos
considerables que deben particulares
de esta ciud.d y que se pueden cobrar con
toda brevedad, y pidio a esta ciud.d se
sirva de mandar o acordar lo que
fuere servida en orden a su mayor
alivio = y por la ciud.d entendida
la dicha proposicion se notifique
al dicho Fran.co Rodriguez y a los de
mas personas particulares a quien
corresponde se adeudare que dentro
de un dia den y paguen los dichos al
canzes a Juan Gomez Manzanera ma
yordomo de esta ciud.d para que se remi
tan a el arca de tres llaves que esta en
la ciud.d de Murcia y con apercibimien
to que pasado el dicho tiempo y no
ubieren pagado se hiziere audiencia
a la cobranza de este debito corriendo
por su q.ta = y a su mismo que los qua
tro mill R.s o la cantidad que fuere que
esta mandado restituir a esta ciud.d de
lo que pago de mas en el papel sellado
y se a mandado que el dicho mayor
domo de propios los cobre = a cuyo
de nuebo se le notifique que no lo